INPEC

TE. CESAR A. SALGADO RAMIREZ
DIRECTOR EPMSC
DE GUATEQUE

107 – EPMSCGTQ- PROY.
Guateque – Boyacá

INPEC 18-03-2026 15:10
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0059283 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1073 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELSON SEBASTIAN HUERTAS ROJAS
DESTINO 1071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CESAR AUGUSTO SALGADO RAMIREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE
OBS

2026IE0059283

Señor
Te. Cesar Augusto Salgado Ramírez
Responsable Área Jurídica
CPMS de Guateque
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico para la adquisición de Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) – DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULO OCM 423).

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito solicitar Concepto Jurídico, con el propósito de adelantar un proceso en Secop II, cuyo objeto es Ejecutar el Rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Guateque – Boyacá, presupuesto que fue aprobado mediante resolución número 000002 del 2 de enero de 2026 expedida por el teniente coronel Rolando Antonio Ramírez Sanabria Director del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. **1526 del 05 de febrero 2026** por el rubro antes mencionado Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($7´000.000).**

Agradezco su gentil atención y la pronta respuesta de lo solicitado.

Cordialmente,

DG. NELSON SEBASTIAN HUERTAS ROJAS

Responsable Transportes

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GUATEQUE

Elaborado por: DG. Nelson Sebastián Huertas Rojas
Fecha de elaboración: 18/03/2026
Archivo: C:\Users\GESTION\OFICIOS 2026

INPEC

107 – EPMSCGTQ
Guateque-Boyacá

INPEC 20-03-2026 16:09
Al Contestar Cite Este No.: 20261E0061343 Folio:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 1071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CESAR AUGUSTO CALGADO RAMIREZ
DESTINO 1073 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELSON SEBASTIAN HUERTAS ROJAS
ASUNTO CONCEPTO MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION VEHICULO OCM 423
OBS

20261E0061343

Señor
DG, NELSON SEBASTIAN HUERTAS ROJAS
Responsable de trasportes
EPMSC de Guateque, Boyacá
Supervisora del contrato

REF: Respuesta a oficio N° **20261E0059283**
Solicitud Concepto Jurídico.

Cordial saludo

En atención a requerimiento realizado en el oficio de la referencia de fecha 18 de marzo de 2026, me permito dar respuesta a la solitud de concepto jurídico, con forme a lo consagrado en la norma, así:

Modalidad de selección: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA: reglamentado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022, artículo 30 ***"MYPYMES Y MINÍMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20227 (...).*** Modificado por el Decreto 1860 de 2021, "ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía (...); subsección 5 mínima cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5. ***"estudios previos para la contratación de mínima cuantía"***, articulo 2.2.1.2.1.5.2. ***"procedimiento para la contratación de mínima cuantía"*** articulo 2.2.1.2.1.5.3. ***"adquisición en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.4 "instrumentos de agregación de demanda en la tienda virtual del Estado Colombiano para adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes"*** articulo 2.2.1.2.1.5.5 **"garantías".** Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.3. Normatividad que se debe tener en cuenta para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es "***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) ASIGNADO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GUATEQUE BOYACÁ-CPMSGTQ***" certificados de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 1526 del 05 de febrero 2026 por el rubro antes mencionado Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($7'000.000).que fue aprobado mediante resolución número 000002 del 2 de enero de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dg. Andrea Salamanca
Responsable Área Jurídica
EPMSC de Guateque